

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 30 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1916

Palmira, Valle del Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00605-00
Demandante:	Olmedo Patiño Varón
Demandados:	Centro Comercial Llano Grande y Fortox S.A.

I. Asunto:

Se advierte que en auto del 31 de agosto de la actual anualidad se indicó en forma errónea el radicado de la presente actuación - 76520400300220180060800-, siendo lo correcto 76520400300220180060500 y en consecuencia, se procederá a realizar la respectiva corrección.

Por lo anterior, el Juzgado

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO. – CORREGIR el auto 1698 del 31 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que el radicado del proceso es 76520400300220180060500 y no 76520400300220180060800 como erróneamente se consignó; en lo demás, permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE,

MS

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE

PALMIRA

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 1 DE OCTUBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bfb9da02ef4bf42f786850280775d580259e9e52d033bea61db5a8e5
f2c12fdd**

Documento generado en 30/09/2021 04:41:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**